



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 1 de agosto de 1990. — Número 153

Página 2.093

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Orden de 4 de julio de 1990, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se desarrolla el Decreto 42/1990, de 4 de julio, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 40/1989, de 17 de mayo, sobre implantación del Plan Cántabro de Ayuda a la Necesidad Familiar. 2.094

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de El Bosque (Entrambasaguas) y Vioño (Piélagos) ..... 2.095

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificación de requerimiento a deudores a la Seguridad Social ..... 2.096

Universidad de Cantabria. — Resoluciones relativas a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1990 ..... 2.096

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Colindres. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1990 y de la plantilla de personal ... 2.101

Piélagos. — Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno de 1990, dentro del vigente presupuesto ..... 2.102

Cartes. — Aprobar el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 2.102

#### 4. Otros anuncios

Ribamontán al Monte. — Expediente de expropiación ..... 2.102

Torrelavega. — Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización AU-12 Tanos ..... 2.103

Saro. — Solicitud de licencia para instalación de un depósito enterrado de propano ..... 2.103

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 483/87 ..... 2.103

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 202/88 y 360/90 ..... 2.104

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 653/88 ..... 2.104

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 145/90 ..... 2.104

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 1.045/88, 847/89 y 664/89 ..... 2.105

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 11/88, 712/88 y 500/86 ..... 2.105

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 228/85, 223/84, 315/90, 276/88 y 130/89. 2.106

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 386/90 ..... 2.108

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 382/87 .. 2.108

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander. — Cese y posesiones de cargos de corredores de Comercio ..... 2.108

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 4 de julio de 1990, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se desarrolla el Decreto 42/1990, de 4 de julio, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 40/1989, de 17 de mayo, sobre implantación del Plan Cántabro de Ayuda a la Necesidad Familiar.*

El Decreto 40/89, de 17 de mayo, reguló la concesión de la Ayuda a la Necesidad Familiar, con objeto de otorgar un apoyo económico de carácter subvencional y a fondo perdido, a aquellas unidades familiares, constituidas por dos o más miembros, que, careciendo de medios suficientes para atender las necesidades básicas de la vida, se encontraran en una situación de marginación.

Sin embargo, la experiencia obtenida, en el proceso de aplicación del citado Decreto 40/1989, de 17 de mayo, aconsejó proceder a la modificación parcial del mismo, con objeto de incluir, como posibles beneficiarias de la prestación, a las personas que viven solas y de exigir, como requisito, necesario y generalizado, que el solicitante constituya hogar independiente, con un determinado tiempo de antelación.

La adecuada instrumentación de la prestación, establecida en la precitada norma, cuyo último fin se orienta a posibilitar, a los afectados, su salida de la situación de marginación, en que se hallan, exige su cumplimiento, mediante otra normativa que, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto 42/1990 desarrollen algunos aspectos procedimentales.

Por todo ello, en virtud de la facultad otorgada en la disposición final primera del Decreto 42/1990,

### DISPONGO

Artículo primero. Las solicitudes para concesión de Ayuda a la Necesidad Familiar, según se regula en los Decretos 40/1989 y 42/1990, de 17 de mayo y de 4 de julio, respectivamente, se formalizarán en instancia normalizada, cuyo modelo se publica como anexo a la presente Orden y deberán presentarse, en la Dirección Regional de Bienestar Social, quien procederá a su registro.

Artículo 2.º La Dirección Regional de Bienestar Social comunicará, al solicitante, la apertura del correspondiente expediente, indicándole la documentación que, en el plazo de treinta días naturales, deberá aportar en la Unidad Básica de Acción Social, correspondiente a su Ayuntamiento.

Artículo 3.º La Dirección Regional de Bienestar Social comunicará al responsable de la Unidad Básica de Acción Social, del Ayuntamiento en que se halle empadronado el solicitante, la apertura del expediente, con objeto de que:

a) Recoja la documentación, que deba aportar el interesado.

b) Recabe, del respectivo Ayuntamiento, la documentación que éste deba emitir, en relación con el solicitante: Certificado de empadronamiento, certificado de convivencia, certificado del tiempo de constitución del hogar independiente, etc.

c) Elabore el oportuno informe social.

d) Proponga posibles contrapartidas, a realizar por el solicitante.

Artículo 4.º El solicitante aportará los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad propio y, en su caso, del de todos los componentes de la unidad familiar, que estén obligados a poseerlo.

2. Fotocopia del libro de familia.

3. Certificaciones, emitidas por entidades u organismos competentes, de los ingresos que, por cualquier concepto, perciban el solicitante y, en su caso, los demás miembros de la unidad familiar.

4. Fotocopia de los documentos que acrediten la posesión de bienes, muebles o inmuebles, por el solicitante y/o, si procediera, por cualquier componente de la unidad familiar.

5. Cualesquiera otros, que le fueran requeridos, por la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 5.º Los certificados a emitir por los Ayuntamientos deberán incluir, en todo caso, de forma expresa, los siguientes aspectos:

a) El de empadronamiento: Que el solicitante tiene acreditado, como ciudadano, en el correspondiente padrón, al menos, cinco años, respecto a la fecha de entrada en vigor del Decreto 42/1990, de 4 de julio.

b) El de convivencia: Que el solicitante convive, en el domicilio expresado, con las personas, cuyo nombre se indicará.

c) El de formar hogar independiente: La fecha, en que el hogar independiente fue constituido.

Artículo 6.º En los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, la elaboración del expediente administrativo, del informe social y de la propuesta de contrapartidas a exigir al solicitante, se realizarán por el correspondiente Departamento de Servicios Sociales.

Artículo 7.º Una vez completo el expediente, las U. B. A. S., o los Servicios Sociales del respectivo Ayuntamiento, lo remitirán, a la Dirección Regional de Bienestar Social, quien efectuará su análisis y evaluación, al objeto de dictar la Resolución procedente.

2. En el supuesto de ser favorable a la concesión de la Ayuda, la Resolución incluirá los siguientes datos:

a) Cuantía total de la ayuda.

b) Número de meses, para los que se concede.

c) Contraprestaciones, a las que se obliga el beneficiario.

Artículo 8.º Las contraprestaciones, a que se hace referencia en el punto c) del artículo 7.º, deberán orientarse, fundamentalmente, a posibilitar la superación de la situación de marginación, en que se hallen el beneficiario y su familia:

a) No ejercer la mendicidad ningún miembro de la unidad familiar.

b) Escolarización, con asistencia normalizada y regular, de los miembros de la unidad familiar que po-

sean edad escolar, así como la asistencia a cursos de formación permanente de adultos, si alguno de ellos lo precisara.

c) Asistencia a cursos de formación y/o reciclaje profesional, organizados por el INEM o por otros organismos o entidades.

d) Aceptación, salvo situaciones justificadas, de las ofertas de trabajo que se hagan al solicitante o a cualquier miembro de la unidad familiar, aunque tuvieran carácter temporal.

Artículo 9.º El beneficiario de la Ayuda se compromete:

a) A cumplir las contraprestaciones establecidas.

b) A destinar el importe de la prestación al fin para el que se concede.

c) A comunicar a la Diputación Regional en el plazo máximo de diez días, a partir del momento en que se produzca, cualquier variación en la unidad familiar, que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la Ayuda.

Artículo 10. El incumplimiento, por parte del beneficiario, de las contraprestaciones establecidas o de cualquiera de los compromisos adquiridos, dará lugar al cese en la ayuda concedida, sin perjuicio de que, en su caso, pudieran exigirse las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Artículo 11.

1. Las Ayudas se harán efectivas en los términos que establezca la correspondiente Resolución.

2. La cantidad fijada, para cada beneficiario, se devengará desde el primer día del mes siguiente al de su aprobación.

3. El abono de la Ayuda se efectuará, por la Diputación Regional de Cantabria, por mensualidades vencidas, a partir de la fecha del devengo de la misma.

Artículo 12. La Dirección Regional de Bienestar Social efectuará, con personal técnico propio o a través de las Unidades Básicas de Acción Social, cuantas acciones de control y seguimiento sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines previstos, la realización de las contrapartidas acordadas y la subsistencia de las condiciones que justificaron la concesión.

Artículo 13. La Dirección Regional de Bienestar Social, cuando se hayan producido modificaciones en la situación de la unidad familiar, podrá adoptar Resolución en el sentido de modificar, suspender o extinguir la Ayuda previamente concedida.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 4 de julio de 1990.—El consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ricardo Conde Yagüe.

90/36177

ANEXO

## Plan de ayuda a la necesidad familiar

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ COD. POSTAL \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

N.º DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR \_\_\_\_\_

TOTAL DE INGRESOS MENSUALES APORTADOS POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR \_\_\_\_\_ (Pts.)

DECLARO, asimismo, que son ciertos los datos que consigno en el presente impreso.

FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

90/36177

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jaime y don José Eugenio Quintana Quintana, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Bosque (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/33752

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Fernández López, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vioño (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/33683

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos contra las personas o empresas que se relacionan se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 y 81 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), se requiere a esa persona o empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adecuado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento, y dentro del plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a las personas o empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación.

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERÍODO	IMPORTE
<b>Agrario (cuenta propia)</b>						
39/0318311/11	Ángel Santamaría Rubio	Sierra Elsa	Cartes	R-90/001270	Enero a diciem. 1987	126.888
39/0304555/29	Damin Jaime Sainz	Villasuso de Cieza	Cieza	R-90/001053	Enero a diciem. 1987	126.888
39/0311093/68	Celedonio San Martín Gómez	Cos (Luzmela)	Mazcuerras	R-90/001087	Enero a diciem. 1987	108.564
39/0461088/04	Jesusa Gómez Otero	Camplengo	Santillana Mar	R-90/001775	Enero a diciem. 1987	108.564
<b>Agrario (cuenta ajena)</b>						
39/460810/17	José Luis Sánchez Saavedra	Ruiz de Salazar, 30-2-1	Torrelavega	R-90/000581	Enero a diciem. 1987	61.056
39/461534/62	Andrés Ruiz Higinio	Ruiz de Salazar, 6-2	Torrelavega	R-90/000603	Enero a diciem. 1987	61.056
<b>Agrario (cuenta propia)</b>						
39/290305/38	José Ramón Álvarez Díaz	Campuzano, 292	Torrelavega	R-90/001032	Enero a diciem. 1987	108.564
<b>Régimen General (requerimientos)</b>						
39/24.045/72	Ángel Silió Fernández	Avda. Palencia, 2	Torrelavega	R-90/000137	Octubre 1989	43.017
39/31.042/85	Benito Ruiz Fernández	General Ceballos, 12	Torrelavega	R-90/000178	Octubre 1989	84.531
39/42.490/87	Rosario Rodríguez García	L. Torres Quevedo, 2 4 D	Torrelavega	R-90/000401	Octubre 1989	146.036
39/37.069/01	Antonio Álvarez Delgado	L. Torres Quevedo, 8	Torrelavega	R-90/000870	Noviembre 1989	43.326
39/44.215/66	«Contratas Salca, S. L.»	Bonifacio Castillo, 11 3	Torrelavega	R-90/001359	Noviembre 1989	44.563
39/42.605/08	«Transp. y Excav. Torrelavega»	Avda. del Besaya, 20, 1B	Torrelavega	R-90/001780	Septiembre 1989	564.883
39/44.847/19	«P. Ansorena y J. Cabeza, S. C.»	Pza. Baldomero Iglesias, 1	Torrelavega	R-90/001940	Junio 1989	32.603
<b>Régimen General (notificaciones)</b>						
39/015192/46	Tomás Berrazueta Noriega	Los Mártires, 2	Torrelavega	N-90/000345	Noviembre 1989	99.792
39/30.260/79	Roberto Rodríguez Polanco	Juan XXIII, 20	Torrelavega	N-90.069-95	Agosto 1988 a noviembre 1989	164.549

En Santander a 19 de julio de 1990.—El tesorero territorial, Juan José Pérez Aja.

90/36002

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 28 de junio de 1990, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios*

Por Resolución Rectoral de 2 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado», del 27), de la Universi-

dad de Cantabria, se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes este Rectorado emitió relación completa de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 29 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado», de 8 de junio), de la Secretaría General del Consejo de Universidades se anunció la cele-

bración del sorteo correspondiente a fin de designar los miembros de las Comisiones para el día 13 de junio de 1990.

Efectuado dicho sorteo y recibida la comunicación de la Secretaría del Consejo de Universidades y una vez designados por esta Universidad el presidente y secretario suplentes, corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que se designan las Comisiones completas que deberán juzgar los concursos de referencia, integrados por los miembros titulares y suplentes siguientes:

#### TU «Tecnología Electrónica» (plaza número 258)

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal secretario: Don Niceto Pérez Cagigal, profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Don Miguel Aguilar Fernández, catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Manuel Meneses Chaus, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Luis Prat Viñas, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Esteban Azaceta Fernández, catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal secretario: Don José Antonio Rubio Sola, catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares.

Vocales:

Don Leopoldo García Franquelo, catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Sagrador García, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Martín Bernal, profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

#### TU «Tecnología Electrónica» (plaza número 259)

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Martín Pereda, catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal secretario: Don José Manuel Otón Sánchez, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Gerardo López Araújo, catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Lorenzo Pigueiras, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco Javier Sebastián Zúñiga, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Muriel Fernández, catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal secretario: Don Francisco José López Hernández, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Antonio Luque López, catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Luz María Balado Suárez, profesora titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Josep Calderer Cardona, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

#### TU «Historia del Arte» (plaza número 260)

Comisión titular:

Presidente: Don Julián Álvarez Villar, catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal secretario: Don Manuel Fermín Sendín Calabuig, profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Doña María del Carmen Lacarra Ducay, catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Estrella de Diego Otero, profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María del Carmen Sánchez-Rojas Fenoll, profesora titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús María Camaño Martínez, catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretario: Don Alfonso Rodríguez Gutiérrez Ceballos, catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don José Manuel García Iglesias, catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Don Juan Ángel Blasco Carrascosa, profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Ángela Madruga Real, profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

#### TU «Análisis Geográfico Regional» (plaza número 262)

Comisión titular:

Presidente: Don Valentín Cabero Diéguez, catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal secretario: Don José María Sierra Álvarez, profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Don Francisco Rodríguez Martínez, catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Vicente Ortells Chabrera, profesor titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Francisco Javier Espiago González, profesor titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ortega Valcárcel, catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don Luis Vicente García Merino, profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Doña María Pilar Torres Luna, catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago.

Don Manuel Maurín Álvarez, profesor titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Emilio Ferre Bueno, profesor titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**TU «Arqueología» (plaza número 263)**

Comisión titular:

Presidenta: Doña Mercedes Roca Roumens, catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal secretaria: Doña Encarnación Serrano Ramos, profesora titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Doña Carmen Arangui Casco, catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Agustín Azcárate Garay-Olaun, profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Beltrán Fortes, profesor titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Oliva, catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal secretaria: Doña María del Carmen Fernández Ochoa, profesora titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Manuel Bendala Galán, catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Desiderio Vaquerido Gil, profesor titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María Cruz Fernández Castro, profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Santander, 12 de julio de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

90/35998

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**Resolución de 18 de julio de 1990 de la Universidad de Cantabria, relativa a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1990**

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sesión celebrada el día 16 de julio de 1990, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 85.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, aprobó el presupuesto de esta Universidad para 1990.

Para dar cumplimiento al requisito de publicidad, exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1983 y 239.2 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 81.e) de los Estatutos, ordena su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de Julio de 1.990

EL RECTOR

VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADEMICA



Jaime Vinuesa Tejedor



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

P.90

PROG. 422 D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
<b>CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>						
12			FUNCIONARIOS			2.087.648
	120		Retribuciones básicas		1.034.757	
		120.00	Sueldos Grupo A. P. Docente	709.142		
		120.10	Sueldos Grupo A. P.A.S.	12.043		
		120.01	Sueldos Grupo B. P.A.S.	49.663		
		120.02	Sueldos Grupo C. P.A.S.	32.659		
		120.03	Sueldos Grupo D. P.A.S.	97.944		
		120.04	Sueldos Grupo E. P.A.S.	15.447		
		120.05	Trienios P. Docente	104.609		
		120.50	Trienios P.A.S.	13.250		
	121		Retribuciones Complementarias		1.052.891	
		121.00	Complemento destino.P. Docente	463.112		
		121.01	Comp.especifico gral.P.Docente	272.512		
		121.02	Comp.especifico meritos.P.Docente	94.989		
		121.03	Comp.especifico cargos academ.	46.542		
		121.04	Complementos transitorios	4.629		
		121.10	Complemento destino. P.A.S.	87.188		
		121.11	Complemento especifico. P.A.S.	21.259		
		121.89	Fondos adicionales Ley 37/88	12.275		
		121.95	Restruc.Plant.P.A.S.Funcionar.	4.432		
		121.98	Otros comp.plazas vinculadas	45.953		
13			LABORALES			388.521
	130		Laboral fijo		380.952	
		130.00	Retribuciones básicas	339.556		
		130.01	Otras retribuciones	41.396		
	131		Laboral eventual		7.569	
		131.00	Retribuciones	7.569		
14			OTRO PERSONAL			297.297
	141		Otro personal		297.297	
		141.00	Contratados administrativos	294.997		
		141.01	Personal vario	2.300		



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

P.90

PROG. 422 D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			29.025
	150		Productividad		12.771	
		150.00	P.A.S. Funcionario	12.771		
	151		Gratificaciones		2.489	
	153		Pluses Consejo Social		13.765	
16			CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			373.135
	160		Cuotas sociales		369.155	
		160.00	Seguridad Social	364.155		
		160.09	Aportación al Plan de Pension.	5.000		
	162		Gastos sociales P.A.S.		1.680	
		162.00	Formación P.A.S.	1.680		
	164		Complemento familiar funcion.		2.300	
			<b>TOTAL CAPITULO 1</b>			<b>3.175.626</b>
<b>CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
21			REPARACION Y CONSERVACION			60.311
	212		Edificios y otras construc.		13.908	
	213		Maquinaria, Inst. y Utilaje		13.410	
	214		Material de transporte		1.200	
	215		Mobiliario y enseres		1.855	
	216		Equipos procesos información		21.180	
	217		Servicios de Reprografía		5.920	
	218		Equipos didácticos y de Inves.		2.838	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			473.804
	220		Material de oficina		74.323	
		220.00	Ordinario no inventariable	59.377		
		220.01	Prensa y otras publicaciones	3.474		
		220.02	Material informático no inv.	11.470		



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

FRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

F.90

PROG.422 D  
ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
	221		Suministros		105.168	
	221.00		Energía Eléctrica	42.000		
	221.01		Agua	12.000		
	221.03		Combustibles	22.000		
	221.04		Vestuario	7.065		
	221.05		Productos Alimenticios	150		
	221.07		Material docente no invent.	19.793		
	221.09		Otros suministros	2.160		
	222		Comunicaciones		59.293	
	222.00		Telefónicas	55.000		
	222.01		Postales	3.843		
	222.03		Telex y telefax	450		
	223		Transportes		3.610	
	224		Primas de Seguros		6.205	
	225		Tributos		25	
	226		Gastos diversos		124.780	
	226.01		Atenciones protocolarias	9.960		
	226.02		Publicidad y propaganda	5.975		
	226.04		Seguros vida becarios Univers.	863		
	226.05		Viajes de prácticas alumnos	7.126		
	226.06		Reuniones y conferencias	48.306		
	226.07		Aulas y talleres	4.500		
	226.09		Otros gastos diversos	50		
	226.10		Deportes	5.000		
	226.11		Otras actividades	2.500		
	226.13		Aula de Música	6.000		
	226.14		Actividades del C.O.U.	2.000		
	226.15		Grupo Santander	2.500		
	226.16		Cursos de Verano	30.000		
	227		Trabajos realiz. otras empresas		100.400	
	227.00		Limpieza y aseo	75.000		
	227.03		Postales	2.000		
	227.06		Estudios y trabajos técnicos	23.000		
	227.07		Servicio de comidas	400		



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

FRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

F.90

PROG.422 D  
ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
	483		Bolsas y Ayudas P.A.S.		2.000	
	484		A Organos de representación		1.420	
	484.00		Al Consejo de Estudiantes	1.000		
	484.01		A la Junta de Pers.Docente	210		
	484.02		A la Junta de Personal P.A.S.	105		
	484.03		Al Comité de Empresa	105		
	485		Viajes de estudios y otros		4.752	
	486		Subvenciones congresos y conf.		3.000	
	487		Otras subvenciones		4.850	
	487.00		Del Consejo Social	2.000		
	487.01		Al F.I.S.	850		
	487.02		A Organizaciones Estudiantiles	2.000		
	488		Becas y ayudas de Biblioteca		15.520	
	489		Otras Bolsas y Ayudas		7.850	
	489.00		ERASHUS (Presupuesto propio)	3.600		
	489.01		ERASHUS (Subvención C.E.E.)	1.000		
	489.04		Formación Gestión	500		
	489.07		Becas Aulas Informática	2.000		
	489.10		Becas Acogida Alumnos ERASHUS	750		
49			AL EXTERIOR			700
	491		Cuotas a Organismos Internac.		700	
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>						<b>84.702</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>						<b>3.831.886</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

FRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

F.90

PROG.422 D  
ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
23			INDEMNIZAC. POR RAZON SERVICIO			37.443
	230		Diéts		11.370	
	230.00		Personal de la Universidad	6.870		
	230.01		Comisiones y Concursos Prof.	2.500		
	230.02		Tribunales de Tesis	1.000		
	230.03		Programa ERASHUS	1.000		
	231		Locomoción		11.500	
	231.00		Personal de la Universidad	7.000		
	231.01		Comisiones y Concursos Prof.	2.500		
	231.02		Tribunales de Tesis	1.000		
	231.03		Programa ERASHUS	1.000		
	233		Otras indemnizaciones		14.973	
	233.00		Oposic.P.A.S. y Mayor.25 años	2.200		
	233.01		Comisiones y Concursos Prof.	3.000		
	233.02		Asistencias del Consejo Social	1.000		
	233.03		Asistencias Tribunales Select.	8.373		
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>						<b>571.558</b>
<b>CAPITULO 4</b>						
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
48			BECAS Y AYUDAS			84.002
	480		Becas y ayudas del Vic.Invest.		33.400	
	480.00		Convenio I.C.I.	9.000		
	480.01		Formación Investigadores	14.000		
	480.03		Matrícula tercer ciclo	900		
	480.04		Investigadores visitantes	3.000		
	480.05		Graduados de Filología	3.500		
	480.06		Formación alumnos investig.	3.000		
	481		Subvenciones y ayuda del V.E.U		4.710	
	481.00		Ayudas Deportivas (matr.resid)	2.000		
	481.01		Otras subvenciones	1.250		
	481.02		Becas,Aulas y Taller.Ext.Univ.	500		
	481.03		Becas Colaboración Deportiva	960		
	482		Bolsas de Viaje Prof. y Becar.		6.500	
	482.00		Fredoctorales	2.000		
	482.01		Postdoctorales	4.500		



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

FRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

F.90

PROG.422 D  
ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
<b>CAPITULO 6</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
62			INVERSION NUEVA SERVICIOS			553.928
	620		Inversión nueva servicios		553.928	
	620.00		Edificios y otras construc.	50.000		
	620.01		Maquinaria, inst. y utillaje	17.791		
	620.03		Equipamiento docente	253.915		
	620.05		Mobiliario y enseres	101.478		
	620.06		Material informático invent.	43.618		
	620.08		Fondos de Biblioteca	61.627		
	620.09		Otros	25.499		
63			INVERSION DE REPOSICION			90.835
	630		Inversión de reposición		90.835	
	630.00		Edificios y otras construc.	90.835		
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>						<b>644.763</b>
<b>CAPITULO 8</b>						
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
83			CONCESION DE PRESTAMOS			4.000
	830		Prestamos al Personal		4.000	
86			ADQUISICION DE ACCIONES			6.000
	860		Adqu.acciones Empresas Nacion.		6.000	
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>						<b>10.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>						<b>654.763</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 422 D</b>						<b>4.486.649</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

P.90

FROG. 541 A  
INVESTIGACION  
CIENTIFICA

FRESUFUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
<b>CAPITULO 6 INVERSIONES REALES</b>						
62			INVERSION NUEVA SERVICIOS			40.000
	620		Inversión nueva servicios		40.000	
		620.04	Equipamiento investigador - CICYT y DGICYT	40.000		
64			GASTOS INVERS. CARACTER INMAT.			273.400
	640		Gastos invers. carácter inmat.		273.400	
			* Ayuda básica a la investig.	54.000		
			- Fondos propios.....	32.000		
			- DGICYT.....	22.000		
			* Proyectos, Cursos y Convenios - CICYT y DGICYT.....	110.000		
			- ART. 11 L.R.U.....	95.000		
			- Caja Cantabria.....	5.000		
			- Ayuda paral. becar..	3.600		
			- Becas conc. invest..	5.000		
			* Centro Mixto U.C.-C.S.I.C.	800		
TOTAL CAPITULO 6						313.400
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						313.400
TOTAL PROGRAMA 541 A						313.400



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA FRESUFUESTO DE INGRESOS

P.90

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
39			OTROS INGRESOS			5.415
	390		Retenciones Art. 11 L.R.U.		5.000	
		392	Retenciones Conv.F.T. Quevedo		415	
TOTAL CAPITULO 3						865.516
<b>CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
40			DE LA ADMON. DEL ESTADO			3.032.353
	400		Del H.E.C.		3.032.353	
		400.00	Del H.E.C.: Generica	2.876.353		
		400.09	Del H.E.C.: Otras	156.000		
46			DE CORPORACIONES LOCALES			12.000
	460		De Ayuntamientos		12.000	
		460.00	Del Ayuntamiento de Laredo	12.000		
47			DE EMPRESAS PRIVADAS			3.000
	479		Otras Transferencias Ctes. Para Cursos Monograf. Laredo		3.000	
		479.01		3.000		
49			DEL EXTERIOR			1.000
	499		Otras Transferencias ctes. De la CEE para Prog. Erasmus		1.000	
		499.00		1.000		
TOTAL CAPITULO 4						3.048.353



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA FRESUFUESTO DE INGRESOS

P.90

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
<b>CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>						
30			VENTA DE BIENES			3.200
	300		Venta de publicaciones propias		2.000	
		309	Venta de impresos		1.200	
31			PRESTACION DE SERVICIOS			396.629
	313		Derechos matrícula en cursos		8.000	
		313.00	Cursos de Laredo	8.000		
	314		Derechos de alojamiento		162.995	
		314.00	Torres Quevedo	101.995		
		314.01	Juan de la Cosa	56.000		
		314.02	Cursos de Laredo	5.000		
	317		Cursos Art. 11 L.R.U.		17.000	
		317	Convenios y Cont.Art.11 L.R.U.		78.000	
	319		De otros servicios		130.634	
		319.01	Del INSALUD plazas vinculadas	126.534		
		319.04	Uso telefónico de cabinas	3.000		
		319.05	Oposiciones	1.100		
33			TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS			460.272
	331		Tasas Academicas		460.272	
		331.31	Facultad de Filosofia	22.104		
		331.32	Facultad de Ciencias	40.789		
		331.33	Facultad de Medicina	32.196		
		331.34	Facultad de Derecho	88.998		
		331.35	E.T.S. de Caminos	44.968		
		331.36	Facultad de Empresariales	89.446		
		331.37	Facultad de Biológicas	1.250		
		331.41	E.U. de E.G.B.	28.148		
		331.42	E.P.S. de Ingeniería	61.974		
		331.43	E.U. de I.T. Minera	11.987		
		331.44	E.U. de Enfermería	5.116		
		331.45	E.S. Marina Civil	9.974		
		331.50	Centros Adscritos	5.583		
		331.51	I.C.E.	1.627		
		331.52	Doctorado	6.968		
		331.53	Selectividad	9.144		



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA FRESUFUESTO DE INGRESOS

P.90

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
<b>CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>						
52			INTERESES DE DEPOSITOS			40.000
	520		Intereses de Cuentas Bancarias		40.000	
		520.00	Intereses de Cuentas Ctes.	40.000		
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			2.050
	540		Alquileres de inmuebles		2.050	
		540.10	Alquiler de Locales	2.050		
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES			7.375
	550		De Concesiones Administrativas		7.375	
		550.00	Cafeterías	3.785		
		550.01	Servicios de Reprografía	1.345		
		550.02	Servicios de Lavandería	210		
		550.03	Servicios de Comidas	2.035		
TOTAL CAPITULO 5						49.425
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						3.963.294
<b>CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
70			DE LA ADMON. DEL ESTADO			635.085
	700		Del H.E.C.		635.085	
		700.02	Para el Programa de Investig.	172.000		
		700.03	Para Construc. y Equipam. (RAM)	222.335		
		700.04	Para el Plan Trienal	240.750		





UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PRESUPUESTO DE INGRESOS

P. 90

en miles de pesetas						
ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
77			DE EMPRESAS PRIVADAS			30.000
	770		Transf. capital Empresas Priv. De Caja Cantabria	30.000	30.000	
		770.00				
			<b>TOTAL CAPITULO 7</b>			<b>665.085</b>
			<b>CAPITULO 8</b>			
			<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
82			REINTEGRO PRESTAMOS CONCEDIDOS			4.000
	820		Reintegro prestamos personal		4.000	
		820				
87			REMANENTE DE TESORERIA			262.920
	870		Remanentes de Tesorería		262.920	
		870.00	Remanente Tesorería Generico	262.920		
			<b>TOTAL CAPITULO 8</b>			<b>266.920</b>
			<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>			<b>932.005</b>
			<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>4.895.299</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

P. 90

PROG. 321 B SERV. COMPLEM. DE ENSEÑANZA

en miles de pesetas						
ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
			<b>CAPITULO 6</b>			
			<b>INVERSIONES REALES</b>			
62			INVERSION NUEVA SERVICIOS			2.350
	620		Inversión nueva servicios Mobiliario y enseres	2.000	2.350	
		620.05	Material informático invent.	350		
		620.06				
			<b>TOTAL CAPITULO 6</b>			<b>2.350</b>
			<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>2.350</b>
			<b>TOTAL PROGRAMA 321 B</b>			<b>95.250</b>

90/36159

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### EDICTO

Don Sabino Vadillo Amillategui, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) hace público que, contra el acuerdo adoptado el 7 de mayo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. No se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### 1. Presupuesto general

##### 1.1 Ingresos

##### A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 36.556.119 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 35.403.010 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 57.064.250 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 56.719.868 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.501.000 pesetas.

##### B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 15.847.851 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 31.001.000 pesetas.

Total ingresos, 235.095.098 pesetas.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

P. 90

PROG. 321 B SERV. COMPLEM. DE ENSEÑANZA

en miles de pesetas						
ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
			<b>CAPITULO 2</b>			
			<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
21			REPARACION Y CONSERVACION			3.300
	212		Edificios y otras construc.		2.500	
		213	Maquinaria, Inst. y Utillaje		325	
		215	Mobiliario y enseres		325	
		217	Servicios de Reprografia		150	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			89.600
	220		Material de oficina		1.450	
		220.00	Ordinario no inventariable	1.100		
		220.01	Prensa y otras publicaciones	200		
		220.02	Material informático no inv.	150		
	221		Suministros		11.500	
		221.00	Energía Electrica	4.000		
		221.01	Agua	2.250		
		221.03	Combustibles	3.750		
		221.04	Vestuario	1.500		
		221.09	Otros suministros			
	222		Comunicaciones		50	
		222.01	Postales	50		
	226		Gastos diversos		4.300	
		226.01	Atenciones protocolarias	300		
		226.11	Otras actividades	4.000		
	227		Trabajos realiz. otras empresas		72.300	
		227.00	Limpieza y aseo	1.500		
		227.07	Servicio de comidas	70.500		
		227.09	Otros trab. realiz. por empresas	300		
			<b>TOTAL CAPITULO 2</b>			<b>92.900</b>
			<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>92.900</b>

**1.2 Gastos****A. Operaciones corrientes**

1. Remuneración del personal, 61.192.283 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 74.143.600 pesetas.
3. Intereses, 5.338.959 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.019.000 pesetas.

**B. Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, 81.856.604 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.250.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 5.194.652 pesetas.

Total gastos, 235.095.098 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127, del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del personal de esta Corporación.

**A) Personal funcionario**

- I. Con habilitación de carácter nacional.
  - 1.1 Secretario. Número de plazas, una. Grupo, A.
  - 1.2 Interventor. Número de plazas, una. Grupo, A.
- II. Escala de Administración General.
  - 2.2 Subescala administrativa. Número de plazas, una. Grupo, B.
  - 2.3 Subescala auxiliar. Número de plazas, tres. Grupo, D.
- III. Escala de Administración Especial.
  - 3.2 Subescala de Servicios Especiales.
    - 3.2.1 Policía Local guardias. Número de plazas, tres. Grupo, D.
    - 3.2.2 Personal de oficios. Oficial Servicio de Aguas. Número de plazas, una. Grupo, D.

**B) Personal laboral**

- Encargado de obras. Número de plazas, una. Grupo, E.
- Oficiales segunda personal oficios. Número de plazas, tres. Grupo, E.
- Peones personal oficios. Número de plazas, dos. Grupo, E.
- Agente notificador. Número de plazas, una. Grupo, E.
- Conserje colegio E. G. B. Número de plazas, una. Grupo, E.
- Auxiliar administrativo Informática. Número de plazas, una. Grupo, D.
- Asistente social U. B. A. S. Número de plazas, una. Grupo, B.

Auxiliar biblioteca. Número de plazas, una. Grupo, D.

**C) Personal eventual**

Ninguno.

Colindres a 7 de julio de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/35118

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/90 dentro del vigente presupuesto de 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos a 16 de julio de 1990.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

90/35160

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de junio de 1990, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de pago de las cuotas correspondientes abarcará del 15 de agosto al 15 de octubre. A partir del día 16 de octubre se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva con el recargo del 20%, más las costas del procedimiento.

Cartes, 2 de julio de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

90/34192

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE****EDICTO**

Don Roberto Blanzo Zubieta, alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte,

Hace saber: Que al no poderse notificar a los propietarios de la parcela 191 del polígono 12 situada en Las Pilas (don Manuel y doña María Ángeles Cabrillo Canales), los trámites de consignación en la Caja General de Depósitos, levantamiento de acta de ocupación y valoración de la parcela, que se han seguido en el expediente de expropiación que tramita este Ayuntamien-

to, se comunica que estos documentos están expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte manifestándose al respecto que, dado que se ha finalizado el trámite de urgencia de expropiación y la valoración de la parcela, pueden presentar en el plazo de veinte días (a partir de esta publicación) hoja de aprecio si no están conformes con dicha valoración.

Ribamontán al Monte, 5 de junio de 1990.—El alcalde presidente, Roberto Blanzo Zubieta.

90/27609

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 8 de junio de 1990, acordó, en relación con el proyecto de urbanización AU-12 Tanos:

—Estimar parcialmente la alegación presentada por doña Consuelo Perales Rebolledo en el sentido recogido en el informe de los técnicos redactores del proyecto.

—Desestimar las alegaciones presentadas por:

1. Don Daniel Rivero González.
2. Don José Agudo Álvarez.
3. Doña Josefa González Pérez.
4. Don José Andrés Vicente Muñoz.
5. Don Manuel Ilincheta Toyos y otros.
6. Don Manuel Ilincheta Toyos, don Enrique Campuzano Ruiz, don Fernando Velarde Lencada y otros.
7. Don Manuel Ilincheta Toyos y otros.
8. Don Fernando Velarde Lencada, don José Revuelta Portigo, don Enrique Campuzano, don Manuel López y otros.

En base a las razones expuestas por los técnicos redactores del proyecto y por considerar que se ha cumplido la normativa vigente en cuanto a tramitación y finalidad de los proyectos de urbanización.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización AU-12 Tanos, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación.

Torrelavega, 12 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29648

## AYUNTAMIENTO DE SARO

### ANUNCIO

Por don José Fernández Blanco se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito enterrado de 2.450 litros de propano, en el barrio de La Pesquera, de Saro.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información

pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Saro, 25 de junio de 1990.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

90/32140

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 483/87*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 483/87 se siguen autos de juicio ejecutivo número 483/87, promovidos por «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación Sociedad Anónima», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don José Luis Gómez Rueda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento: Licencia de autotaxi número 132.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 19 de julio de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/36393

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER****Cédula de notificación y emplazamiento***Expediente número 202/88*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 202/88, promovidos por «Inmobiliaria La Corvera, S. A.», representada por el procurador señor Revilla Martínez, contra otros e «Inmobiliaria Portio, S. A.», actualmente en paradero desconocido; por medio de la presente le emplazo para que en término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada «Inmobiliaria Portio, S. A.», expido la presente, que firmo, en Santander a 18 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER****Cédula de emplazamiento***Expediente número 360/90*

En los autos número 360/1990, seguidos sobre demanda de divorcio, recayó la siguiente

«Propuesta de providencia.—Secretario señor Ruiz Huidobro. Santander, Juzgado Número Dos a 15 de junio de 1990.

Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por la procuradora doña María Aguilera Pérez, en nombre y representación de doña Montserrat Güemes Olavarría, en virtud de la designación del turno de oficio presentada, entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admiten a trámite aludida demanda por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Carlos Berzosa Guerrero, emplazándole para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, llevándose a efecto aludido emplazamiento por medio de edictos que se insertarán uno en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y llévase a efecto el emplazamiento a los mismos fines al Ministerio Fiscal.

Al primer otrosí: Estése a lo acordado.

Al segundo otrosí: Expídase por fedatario el oportuno testimonio, dándose cuenta por separado».

Así lo propongo a su señoría, doy fe.—Conforme, el magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar. (Rubricado.)—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro. (Rubricado.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de llevar a efecto el emplazamiento acordado a don Carlos Berzosa Guerrero, expido la presente, en Santander a 15 de junio de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/31443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 653/88*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 653/1988, promovido por la «Caja Postal de Ahorros», contra doña María Luisa Agüero Muriedas, en reclamación de 929.367 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar la existencia del presente procedimiento a los herederos del esposo de la demandada, don Luis San Emeterio Gómez y herencia yacente del mismo, cuyo domicilio legal se desconoce, habiéndose practicado ya el embargo de bienes de la demandada.

Dado en Santander a 18 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/30961

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER***Expediente número 145/90*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 7 de junio de 1990. El señor don Jesús Delgado Cruces, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, seguidos con el número 145/90, en representación de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», dirigida por el letrado señor Escagedo, contra don Tomás José Urbietta Burgaña y doña Florentina Quiroga Gutiérrez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Tomás José Urbietta Burgaña y doña Florentina Quiroga, y con su producto, hacer cumplido pago a la acreedora «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 15.989.875 pese-

tas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses devengados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Santiago Delgado Cruces. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, quien al no ser firme la sentencia podrá interponer contra ella recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de junio de 1990.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

90/31220

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 1.945/88*

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de Santander, en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de juicio de faltas número 1.945/88, sobre daños causados en accidente de circulación y en las que, por el responsable legal de «GESA» se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a don Jean Ives Turnel, en ignorado paradero, por medio de la presente, a fin de que, en el término de cinco días que prevé el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pueda acudir a usar de su derecho ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 20 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32347

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 847/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 847/89, por daños y lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciante-perjudicado don José Manuel Barquín García, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse el día 27 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/35560

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 664/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 664/89, por lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciado don José Gerardo Pita Ruiz, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 27 de septiembre, a las diez cuarenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/36429

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 11/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 11/88, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de julio de 1988. El señor juez de instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Cristina Muñoz Rubín, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecina de Santander, por amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Cristina Muñoz Rubín y don Miguel Jiménez Valdés.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Muñoz Rubín, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/28113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 712/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 712/88, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1989. El señor juez de instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Ramón Coterá Cabañas, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecino de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ramón Coterá Cabañas a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Coterá Cabañas, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/28114

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 500/86*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 500/86, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de febrero de 1987. El señor juez de instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia de don Ángel Fernández Castillo, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecino de Santander, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Eduardo González González, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ángel Fernández Castillo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/28129

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 228/85*

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 228/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de febrero de 1988. Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una el señor fiscal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, doña María Ángeles Llata Herrán; denunciados, don Andrés Coria de Diego, don Andrés Pérez Sanz, don Cecilio Rodero y don Ángel Díaz González; responsable civil subsidiaria, doña María Pilar Garica; responsables civiles directas, «La Unión Levantina», «Mediodía» y «Vascongadas», y testigo, don José Manuel López Muñoz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Andrés Coria de Diego, don Andrés Pérez Sanz, don Cecilio Rodero y don Ángel Díaz González, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel Díaz González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de junio de 1990.—La oficiala en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/31725

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 223/84*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 223/84, sobre reclamación de cantidad, a instancia de comunidad de propietarios de la casa número 35 de la calle Santa Lucía, representada por el procurador señor Escalante Huidobro, contra doña Amparo Saiz Ortiz, actualmente en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se acuerda proceder al embargo de los bienes propiedad de la demandada, en cantidad a cubrir la suma de 106.386 pesetas, importe del principal reclamado, más 150.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, habiéndose designado bien sobre el que trabar embargo el piso de al-

quiler 1.º derecha de la casa 35 de la calle Santa Lucía, de esta ciudad, requiriendo a la arrendada para que, en lo sucesivo, deposite en este Juzgado las rentas.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Amparo Saiz Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Santander a 21 de junio de 1990.—La secretaria, en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/31525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 315/90*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 315/90, sobre declaración de derechos, a instancia de don Álvaro Cobo Cano, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Fernando Ateca Gómez, doña María Teresa González Barbero y doña Julia Piro Campo, esta última actualmente en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se acuerda emplazar a la demandada doña Julia Piro Campo para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimientos legales de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, dándose por precluido el trámite de contestación, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Julia Piro Campo, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 20 de junio de 1990.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.

90/31542

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 276/88*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia e instrucción número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 276/88, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 90.000 pesetas a instancia de «Pujol Muntala, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra «Talleres Portel, S. A.», actualmente en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se acuerda citar a la demandada por medio de edictos que se publicarán

en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que en el plazo de seis días comparezca en autos personándose en forma, con los apercibimientos de que de no comparecer ni alegar justa causa, será declarada en rebeldía y de no contestarla, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, el que se entregará al procurador de la actora para su diligenciado.

Y para que sirva de citación a la demandada «Talleres Portel, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Monte, barrio La Torre, número 42, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 30 de mayo de 1990.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.

90/29693

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 130/89*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 130/89, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra doña María del Carmen Mantilla Arcera, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco Hispano Americano, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Luis Sánchez Aramburu, contra doña María del Carmen Mantilla Arcera, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 156.778 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso la resolución no es firme, digo, fuera totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Mantilla Arcera y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 13 de junio de 1990.—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/31523

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 386/90*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Ángel Campo Fernández, en reclamación por despido, contra don Jesús Sierra Ruiz, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de septiembre, a las once y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Ángel Campo Fernández, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/36376

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

**Cédula de citación**

*Expediente número 382/87*

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 382 de 1987, seguidos por amenazas, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 2 de octubre, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a don

Francisco Martín Castañeda, vecino de Toledo, y don Ángel Ramón Gutiérrez García, con último domicilio en Hoznayo y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedida la presente en Medio Cudeyo a 10 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/35844

770

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER**

Con fecha 12 de julio de 1990, ha cesado en su cargo de corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Santander, don Antonio Miguel Pradas del Val.

Con fecha 16 de julio de 1990, después de cumplimentados los trámites reglamentarios, se ha dado posesión del cargo de corredor de Comercio colegiado en las plazas de Santander y Santoña, a los señores que a continuación se detallan:

Don Pablo Álvaro Revilla Serrano, en la plaza de Santander.

Doña Celia Calleja Crespo, en la plaza de Santander.

Don Luis Calatayud Gallego, en la plaza de Santoña.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander a 16 de julio de 1990.—El vice-síndico, José Ángel Jimeno Martínez.

90/35402

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003